

JUEZA CONSTITUCIONAL: KARLA ANDRADE QUEVEDO

FECHA: lunes 15 de noviembre de 2021

HORA: 09:00

La presente diligencia se efectúa en la causa signada con el N°. 273-19-JP, *selección de sentencias de acción de protección para emisión de jurisprudencia vinculante*, presentada en instancia por Jorge Acero González, en calidad de Delegado Provincial de la Defensoría del Pueblo de Sucumbíos y Mario Pablo Criollo Quenama, en calidad de Presidente de la Comunidad A'I Cofán de Sinangoe, en contra del Ministerio de Minería y Recursos Naturales No Renovables, la Secretaría Nacional del Agua, la Agencia de Regulación y Control Minero, el Ministerio del Ambiente y de la Procuraduría General del Estado, por la presunta vulneración de derecho a la consulta previa, al territorio, a la cultura, a vivir en un medio ambiente sano, al agua, a la salud, a la alimentación y de la naturaleza. Mediante auto de fecha 9 de noviembre 2021, la jueza constitucional, en lo principal “**DISPONE:** (...) **2.** - En virtud de lo establecido en el Art. 14 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se convoca a **audiencia pública**, misma que para facilidad de las partes se realizará *in situ* y vía telemática a efectuarse el día lunes 15 de noviembre de 2021, a las 09:00”.

LEGITIMADO ACTIVO: La Asamblea de la Comunidad A'I Cofán de Sinangoe a través de varios delegados

LEGITIMADOS PASIVOS: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables

Abg. Eduardo Chang, Director Jurídico del Ministerio

Abg. Héctor Darío Borja, Director de Patrocinio del Ministerio

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica
Dra. Nathalie Bedon Estrella

Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables

Abg. Paula Valverde

Procuraduría General del Estado

Dra. Karola Samaniego

RAZÓN. - Siento por tal que, siendo el día y hora señalados, la jueza constitucional Karla Andrade Quevedo, instaló la audiencia *in situ* y vía telemática convocada, otorgando el tiempo de quince (15) minutos a la parte accionante y accionada, con un adicional de 15 minutos a la parte accionante debido al uso de traductor por cada interviniente; y a los *amicus curiae*, el tiempo de tres (3) minutos. Concurrieron las siguientes partes procesales:

Legitimado activo: intervino la Asamblea de la Comunidad A'I Cofán de Sinangoe, a través de varios delegados designados en consenso de la comunidad.

Legitimados pasivos: comparecieron *in situ* los abogados Eduardo Chang (director jurídico) y Héctor Darío Borja (director de patrocinio) en representación del Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Vía telemática comparecieron, la abogada Nathalie Bedón Estrella, en patrocinio del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica; la abogada Paula Valverde, en patrocinio de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables; y, la Dra. Karola Samaniego por parte de la Procuraduría General del Estado.

En calidad de amicus curiae, comparecieron *in situ*: Nemonte Nenquimo del Consejo de Coordinación de la Nacionalidad Waorani del Ecuador-CONCONAWEP; Wiña Boyotai Omaca, del pueblo Waorani Kiwaro; Pegonka Tañe, del pueblo Waorani Teweno; Nihua Enqueri, del pueblo Waorani Kenaweno; Oswando Nenquimo, de Waorani Resistencia; Tupak Amaru Viteri, del pueblo Kichwa Sarayaku; Josefina Tunki, de la nacionalidad Shuar; Severino Sharupi, de la Federación Nacional Shuar; Katy Machoa, del pueblo Kichwa Amazónico; Justino Piaguage, Presidente de la Nacionalidad Secoya-Siecopai; Lineth Calapucha Cerda, de PAKKIRU; Darío Iza, Presidente del pueblo Kitu-Kara; Diana Calle, del Colectivo de Mujeres Sinchi Warmi; Mario Erazo y Alonso Aguinda, del centro Wisuya; Mariano Gualinga, Presidente de la Nacionalidad de Sápara; Cristian Aguinda, del pueblo Kichwa Santa Clara-Piatua; Fabiola Vargas, de la Fundación Alianza CEIBO; Marlon Vargas, presidente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana-CONFENIAE; y, Leonidas Iza, Presidente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador-CONAIE.

Respecto del resto de los *amicus curiae* que no pudieron intervenir, la jueza constitucional solicitó que éstos sean remitidos por escrito a esta Corte, así como la documentación que estime pertinente, mismos que serán tomados en cuenta para la sustanciación de la causa en cuestión. El audio de la audiencia consta en la Nube Institucional del Organismo.

Lo Certifico. -